



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0014922/2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. M.Sc. María Laura SALVADOR, por la cual solicita autorización con motivo de desarrollar tareas de docencia y capacitación en la Asignatura Sistemas de Comercialización I, correspondiente a la Tecnicatura en Calidad y Comercialización de Granos del Instituto de Educación Superior "Agro Escuela Privada Córdoba"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. M.Sc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Economía General y Agraria, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de desarrollar tareas de docencia y capacitación en la Asignatura Sistemas de Comercialización I, correspondiente a la Tecnicatura en Calidad y Comercialización de Granos del Instituto de Educación Superior "Agro Escuela Privada Córdoba", en Córdoba, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y noviembre del corriente año; incluidas las fechas de exámenes finales de julio y noviembre del corriente año; con una carga horaria de 2,40 (dos horas con cuarenta minutos) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la Ing. Agr. M.Sc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCIÓN N°:**  
E.D./

**151**

Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PERETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba